

Cavildo

Quando en la sala capitular de esta villa de fortuna  
na a ocho dias del mes de Honero mil setecientos  
y dos años, los señores Benito Cutillas y D. Juan Merquero  
calder ordinario. Su mag. Juan Lopez y Ginés Pinero de  
procurador y don Beltrán Durado Consejo Justicia y Proximien  
to de esta dicha villa habiéndose juntado mediante litas  
resolvieron lo siguiente

Acuerdo

En este Cavildo el ma. Compañía los señores  
Consejo dixeron que atento a hallarse ya en esta villa  
las Bullas de la Santa Cruzada que se leant levantadas  
en la expedición para este presente año: por tanto  
acordaron y acordaron. Enbrax y con efecto Nombrar  
y recepcion de dichas Bullas para que las periva  
y distribua en la forma acostumbrada, de cosa y cobro  
su importe y lo ponga al plaso a diez dias en la Plaza  
de esta donde toca a Francisco Rubio Verino de esta  
villa a quien se le haga saber para que acepte dicho  
Nombramiento Verino dichas Bullas y se oblique en  
forma con fianzas a satisfacción de este Ayuntamiento con  
lo qual se concluyó este Cavildo que firmaron el dicho  
señores capitulares los que se ven de que lo es. Carta

Don Juan Merquero Juan Lopez  
Benito Cutillas Ginés Pinero  
Beltrán Durado

D. a Juan Rubio Verino  
de Bullas

En la villa de fortuna a ocho dias del mes  
de Honeros mil setecientos y dos de a presentia de los  
señores Benito Cutillas y D. Juan Merquero Calder ordin.  
Juan Lopez y Ginés Pinero Procurador y don Beltrán Durado  
Consejo Justicia y Proxim. por su mag. de esta dicha villa se  
componiendo Juan Rubio Verino de ella al qual lo es. Carta  
saber el Nombram. a su mag. de Bullas de la Santa Cruzada  
que se le tiene echo en el Cavildo de este día con lo amag

